



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22651029- -GDEBA-DPHMSALGP - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas [99-0355-CDI21] Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de gasa hidrófila de uso hospitalario

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-22651029-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 99-0355-CDI21 para la adquisición de trescientos treinta y seis mil kilogramos (336.000) de gasa hidrófila de uso hospitalario con destino a diferentes establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se acompaña como antecedente la Orden de Compra N° 99-0634-OC21 a través de la cual se

adquirió gasa hidrófila con destino a diversas dependencias de éste Ministerio de Salud;

Que a orden N° 4 obra el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 5 se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 6, en la cual obra la "Fundamentación del Encuadre de Emergencia" realizado por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando la adquisición de gasa hidrófila de uso hospitalario destacando que la misma comprende un insumo esencial, en un contexto de tal necesidad, afrontando la contingencia generada por el Covid-2019;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial realiza un exhaustivo informe donde justifica el encuadre legal en la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020 indicándose que desde la declaración del estado de emergencia sanitaria, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el 12 de marzo de 2020, el Gobierno Provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Provincial que, en ese sentido, se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud;

Que a ordenes N° 9 y 11, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 99-1074-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 22 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 25 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0355-CDI21;

Que a orden N° 26 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos nueve millones ciento veinte mil con 00/100 (\$309.120.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 28 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0355-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de trescientos treinta y seis mil kilogramos (336.000) de gasa hidrófila de uso hospitalario con destino a diferentes establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0355-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-23742247-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-22870817-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de trescientos treinta y seis mil kilogramos (336.000) de gasa hidrófila de uso hospitalario con destino a diferentes establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos trescientos nueve millones ciento veinte mil con 00/100 (\$309.120.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-1074-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.